

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2013 y 2012
(Cifras en pesos)

NOTA 1- INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

NOTA 2 - PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

El INAOE, como Centro Público de Investigación, se enfoca a la realización de investigación científica y tecnológica, la formación de recursos humanos, la divulgación de la ciencia y la vinculación con los diferentes sectores de la sociedad, coadyuvando al bienestar social. El proceso de globalización de la economía ha acrecentado las demandas para la investigación y el desarrollo tecnológico considerablemente en nuestro país. La trascendencia del desarrollo científico y tecnológico va más allá de los factores económicos, contribuyendo a elevar la calidad de vida.

La misión del INAOE es contribuir a la generación, avance y difusión del conocimiento para el desarrollo del país y de la humanidad, por medio de la identificación y solución de problemas científicos y tecnológicos y la formación de especialistas en las áreas de astrofísica, óptica, electrónica, ciencias computacionales y campos afines. El INAOE está comprometido con el desarrollo nacional a través de la promoción de valores sociales de solidaridad, creatividad y competitividad. Con este fin, el Instituto ha definido metas concretas dentro de su Plan Estratégico a Mediano Plazo.

Durante los últimos años el INAOE ha mantenido una productividad importante en la investigación, desarrollo tecnológico y formación de recursos humanos. La productividad científica se manifiesta en un promedio de más de 1.5 artículos arbitrados publicados en revistas internacionales por investigador al año, una producción de 1.6 memorias presentadas en congresos internacionales y nacionales, y 0.6 proyectos con financiamiento CONACYT, por investigador al año.

Como se manifiesta en el presente informe, la superación de las metas de publicación, la participación en congresos y conferencias, la incorporación de investigadores en el SNI y el número de graduados, constituyen los principales elementos que dan como consecuencia que las metas planteadas en el Plan Estratégico de Mediano Plazo y en el Plan de Trabajo Anual de 2013 se cumplan en su mayoría.

Mediante los diversos programas de Apoyo del CONACYT, se mantuvo el funcionamiento de las áreas sustantivas del INAOE, gracias al fortalecimiento y consolidación de la planta académica. La elevación del nivel académico, el desarrollo de proyectos relevantes de investigación y desarrollo tecnológico, y el mantenimiento de la infraestructura existente, han sido el sello del Instituto durante este período de evaluación.

Durante el ejercicio 2013, se publicaron 220 artículos en revistas científicas, han sido aceptados 54 y han sido enviados 80; se han publicado 201 memorias en extenso. El número de proyectos de investigación es de 163, de los cuales 75 son apoyados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 34 son institucionales, 11 son externos, 17 interinstitucionales y 24 proyectos de administración. Dado que la meta anual planteada para el 2013.

De fundamental importancia es la formación de recursos humanos, las metas planteadas para el 2012 fueron de 53 graduados de maestría y 22 graduados de doctorado. En este período de evaluación se graduaron 80 estudiantes, 50 de maestría y 30 de doctorado. Se tuvo una matrícula de 416 alumnos.

Con respecto al apoyo que el INAOE siempre ha brindado a los alumnos de otras instituciones del país y del extranjero, para lograr su desarrollo académico y profesional e incentivarlos para estudiar un postgrado, es satisfactorio reportar que en el 2013 se atendieron a 618 alumnos de otras instituciones: 181 prestadores de servicio social, 391 de prácticas profesionales, 43 de tesis de licenciatura, 1 de tesis de maestría, y 2 de tesis de doctorado.

En el 2013 los ocho programas de postgrado del INAOE continúan dentro del PNPC del CONACYT (5 consolidados y 3 en nivel internacional).

NOTA 3 - AUTORIZACIÓN E HISTORIA

CONSTITUCIÓN

El Instituto tuvo sus orígenes desde 1941, fecha en la que se creó el Observatorio Astrofísico Nacional de Tonantzintla, Puebla, como una dependencia de la Secretaría de Educación Pública; el 12 de noviembre de 1971, mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, se transformó el Observatorio como el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2002, se reformó y adicionó la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, para establecer que las entidades de la administración pública federal dedicadas predominantemente a la realización de actividades de investigación científica y tecnológica, y que sean reconocidas como tales, serán consideradas Centros Públicos de Investigación regidos por las leyes específicas en materia de ciencia y tecnología, y por sus respectivos instrumentos de creación y que, en lo relativo al control y evaluación del ejercicio de los recursos, se aplicará en lo conducente la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Con fecha 14 de abril de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se resectorizan las entidades paraestatales que conforman el Sistema de Centros Públicos CONACYT, en el sector coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; y, tiene por objeto identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines.

En cumplimiento de dicho objeto, y de conformidad con la reestructuración del INAOE publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre del 2006, el Instituto puede realizar las siguientes funciones:

- I. Desarrollar e impulsar la investigación científica básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica, en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y disciplinas afines, realizar estudios en las áreas de su especialización, promover la innovación y procurar la mejor articulación social y contribuir a la solución de problemas nacionales, regionales y locales de nuestro país;
-

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

- II.** Contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología, para asociar el trabajo científico y la formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades del sector productivo y la sociedad mexicana;
 - III.** Formular, ejecutar e impartir enseñanza superior en programas para estudios de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización en los campos de la astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y disciplinas afines;
 - IV.** Otorgar diplomas y expedir constancias, certificados de estudio, grados y títulos relacionados con las actividades materia de su objeto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
 - V.** Difundir los avances en las disciplinas materia de su especialidad, los resultados de las investigaciones y trabajos que realice;
 - VI.** Prestar servicios de asesoría, actuar como órgano de consulta y realizar estudios en las materias de su especialidad, cuando se lo soliciten el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y dependencias o entidades de la administración pública y federal, estatal o municipal o instituciones sociales o privadas, de conformidad con las políticas que fije el Instituto y apruebe la Junta de Gobierno;
 - VII.** Fomentar el trabajo en redes, nacionales e inter-nacionales, tanto para la ejecución de proyectos de investigación, aplicación del conocimiento o formación de capital humano, así como para el desempeño institucional;
 - VIII.** Constituir, modificar o extinguir con el carácter de fideicomitente, los fondos de investigación científica, de conformidad con las reglas de operación que apruebe su Junta de Gobierno, así como los ordenamientos aplicables, en los términos y condiciones que señala la Ley de Ciencia y Tecnología; dichos fondos deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - IX.** Promover y realizar reuniones y eventos de intercambios tanto nacionales como internacionales con instituciones afines;
 - X.** Otorgar becas y créditos educativos para participar en proyectos de investigación y demás actividades académicas;
 - XI.** Otorgar reconocimientos, distinciones y estímulos a través de las disposiciones reglamentarias que para el efecto apruebe la Junta de Gobierno, contando con la validación jurídica que, en su caso, realice la Coordinadora Sectorial;
 - XII.** Vincularse con las organizaciones públicas y privadas de su entorno, de tal manera que los resultados de las investigaciones respondan de manera eficiente a las demandas de la sociedad y promover el establecimiento de centros de investigación con otros sectores;
 - XIII.** Colaborar con las autoridades competentes en las actividades de promoción de la metrología, el establecimiento de normas de calidad y la certificación, apegándose a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y
 - XIV.** Prestar los demás servicios y realizar las funciones necesarias para el cumplimiento de su objeto.
-

NOTA 4 - ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL.

a) Objeto social

El objeto del "INAOE", es preparar investigadores, profesores especializados, técnicos en astrofísica, óptica y electrónica; procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos relacionados con las citadas disciplinas; orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y resolución de los problemas del país y otorgar grados de maestría y doctorado en las diversas disciplinas que en él se desarrollan.

La administración del Instituto correspondiente al Organismo de Gobierno y al Director General de acuerdo a las atribuciones que les confiere al Estatuto Orgánico y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.

b) Principal actividad

Misión:

Contribuir como centro público de investigación a la generación, avance y difusión del conocimiento para el desarrollo del país y de la humanidad, por medio de la identificación y solución de problemas científicos y tecnológicos y de la formación de especialistas en las áreas de Astrofísica, Óptica, Electrónica, Ciencias Computacionales y áreas afines.

Visión:

El INAOE es un centro público de investigación con un alto liderazgo a nivel internacional en el ámbito de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos dentro de las áreas de Astrofísica, Óptica, Electrónica, Ciencias Computacionales y áreas afines, comprometido con el desarrollo nacional a través de la promoción de valores sociales de solidaridad, creatividad y alta competitividad.

c) Marco jurídico

Constitución:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DOF 04-01-2000 y sus reformas.
 2. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. DOF 29-05-2009 y sus reformas.
 3. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012. DOF 16-11-2011.
 4. Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. DOF 23-05-1996 y sus reformas.
 5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas. DOF 04-01-200 y sus reformas.
 6. Ley de Planeación. DOF 05-01-1983 y sus reformas.
 7. Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. DOF 31-12-1975 y sus reformas.
 8. Ley del Impuesto al Valor Agregado. DOF 29.12.1978 y sus reformas.
-

9. Ley del Impuesto Sobre la Renta. DOF 01-01-202 y sus reformas.
10. Ley del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. DOF 31-03-2007 y sus reformas.
11. Ley Federal de Archivos. DOF 23-01-2012.
12. Ley Federal de Derechos. DOF 31-12-1981 y sus reformas.
13. Ley Federal de las Entidades Paraestatales. DOF 14-05-1986 y sus reformas.
14. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. DOF 28-12-1963 y sus reformas.
15. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. DOF 30-03-2006 y sus reformas.
16. Ley Federal de Procedimiento Administrativo. DOF 04-08-1994 y sus reformas.
17. Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. DOF 31-12-2004 y sus reformas.
18. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. DOF 13-03-2002 y sus reformas.
19. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. DOF 31-12-1982 y sus reformas.
20. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. DOF 11-06-2002 y sus reformas.
21. Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. DOF 19-12-2002 y sus reformas.
22. Ley General de Bienes Nacionales. DOF 20-05-2004 y sus reformas.
23. Ley General de Contabilidad Gubernamental. DOF 31-12-2008.
24. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. DOF 29-12-1976 y sus reformas.

Reglamentos:

1. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DOF 20-08-2001 y sus reformas.
2. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. DOF 26-01-1990 y sus reformas.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. DOF 28-06-2006 y sus reformas.
4. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. DOF 11-06-2003.
5. Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Servicio Público. DOF 17-06-2003 y sus reformas.
6. Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. DOF 14-11-2008 y sus reformas.

d) Consideraciones fiscales y laborales del Instituto.

El Instituto se sujeta a los siguientes regímenes fiscales y laborales:

Régimen fiscal :

1. Impuesto sobre la Renta (ISR) :

El Instituto por su estructura jurídica y actividades de interés social que desarrolla, no es sujeto de este impuesto, por estar clasificado en el Título III – “Régimen de las personas morales con fines no lucrativos”, de acuerdo al Art. 102, último párrafo de la ley respectiva.

2. Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), a partir del 2008:
-

El Instituto está exento de este impuesto, de conformidad con el Artículo 4 fracción I de la correspondiente Ley.

3. Impuesto al Valor Agregado (IVA) :

Está sujeto al 16% por los ingresos por prestación de servicios o la enajenación de bienes que realicen en forma accidental, conforme al Art. 33 de la Ley correspondiente; así también, acepta el impuesto en la adquisición de bienes y servicios propios de su operación.

4. Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) :

Debido a que el Instituto no es una empresa que persiga fines de lucro, no está obligado a otorgar dicho beneficio a sus trabajadores, conforme a los Artículos 117, 120 y 126 de la Ley Federal del Trabajo.

Por otra parte, el Instituto está obligado a retener y enterar ciertos impuestos federales, así como a cubrir algunos estatales; entre otros, figuran los siguientes impuestos y cuotas principales:

En su carácter de retenedor:

- 1) Impuesto de los ingresos por salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado;
- 2) Impuesto sobre la Renta, por el pago de arrendamiento de inmuebles y de servicios profesionales a personas físicas;
- 3) Cuotas retenidas a favor del ISSSTE;
- 4) Impuesto al Valor Agregado; y,
- 5) Retención del 5 al millar sobre obras.

A su cargo como unidad económica:

- 1) Cuotas patronales del ISSSTE;
 - 2) Cuotas del 5% para el FOVISSSTE;
 - 3) Cuotas del 2% para el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR); y,
 - 4) Impuesto estatal sobre nóminas.
-

Marco laboral:

Las relaciones de trabajo contractuales entre el Instituto y sus empleados, se rigen por la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

e) Estructura organizacional básica.

La actual estructura orgánica autorizada al Instituto, pretende lograr un correcto equilibrio orgánico y funcional entre todas las áreas que lo integran. Dependiendo directamente de la Dirección General, se ubican el áreas: el Departamento de Planeación, fundamental en el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidos en el Plan Estratégico de la entidad y en el cumplimiento de las directrices recomendadas por el Órgano de Gobierno del Instituto; por otro lado, a través del Departamento de Difusión Científica, se promueve la imagen institucional en los ámbitos nacional e internacional, además de reforzar la comunicación al interior del Instituto; asimismo, cuenta con la colaboración de la Contraloría Interna, que es una instancia de invaluable apoyo a través de sus análisis y recomendaciones.

De manera relevante, a fin de optimizar los tiempos que implica la toma de decisiones, la Dirección General cuenta con el apoyo de la Secretaría Particular.

La Dirección de Investigación y la Dirección de Desarrollo Tecnológico, con el concurso, entre ambas, de cuatro áreas departamentales vinculadas con la naturaleza y propósitos de las funciones sustantivas de la entidad, son las instancias administrativas que atienden y apoyan el desarrollo de esas actividades.

Por otro lado, la Dirección de Administración y Finanzas, con sus tres subdirecciones y cinco departamentos, se constituye en el apoyo para el ejercicio de las tareas sustantivas y adjetivas del Centro, en virtud de la responsabilidad que tiene de proporcionar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales para que el Instituto opere con eficiencia y eficacia.

f) Fideicomisos, mandatos y contratos análogos.

El 1° de noviembre de 2000 el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica constituyó con el Banco Mercantil del Norte, S.A., el Fideicomiso No. 1750-2 de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, en materia de Astrofísica, Óptica Electrónica, Telecomunicaciones, Cómputo y de áreas afines, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, fracción VIII y 26 de la Ley de Ciencia y Tecnología, con el objeto de regular la aplicación de recursos auto-generados, así como los que aporten terceras personas para la creación de fondos de investigación y desarrollo tecnológico.

De acuerdo con la Ley de Ciencia y Tecnología, los Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, estarán a cargo de los Centros Públicos de Investigación (CPI), se establecerán y operarán conforme a las disposiciones de dicha Ley; de estas disposiciones destacan las siguientes:

- 1)** Los recursos de los Fondos tendrán su propia contabilidad.
 - 2)** A partir de la suscripción de los contratos de fideicomiso, cualquier canalización o aportación de recursos a los fondos se considerarán erogaciones devengadas del Presupuesto de Egresos de la Federación.
-

- 3) Los fideicomisos constituidos en términos de la Ley en comento no serán considerados entidades de la administración pública paraestatal, puesto que no contarán con estructura orgánica ni con personal propio para su funcionamiento.
- 4) Los recursos que ingresen a los fondos no se revertirán en ningún caso al Gobierno Federal.
- 5) A la terminación del contrato de fideicomiso por cualquier causa legal o contractual, los recursos que se encuentren en el mismo pasarán al patrimonio del fideicomitente.
- 6) El Órgano de Gobierno expedirá las reglas de operación de los fondos y aprobará el contenido de los contratos de fideicomiso.

Mediante Acta de la primera sesión ordinaria 2012 de la H. Junta de Gobierno; en acuerdo R-JG-O-20-I-2012 el Órgano de Gobierno del INAOE tomó conocimiento de la sustitución del Fiduciario del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de Banco Mercantil de Norte, S.A. (BANORTE) por Actinver Casa de Bolsa S.A. de C.V., "Grupo Financiero Actinver". El Comité Técnico del Fondo, previamente, aprobó por unanimidad en la sesión del día 29 de marzo de 2012, mediante acuerdo FID-E-1-R-05-2012, la sustitución del Fiduciario.

Las operaciones registradas en la información financiera que se presenta, corresponden a los ingresos y erogaciones del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico constituido a través de la figura de un Fideicomiso de Administración e Inversión. No obstante, considerando que los proyectos financiados por el Fondo fideicomitado corresponden al propio Instituto, las operaciones de dichos proyectos se registran por separado, apegándose a las mismas políticas contables.

El Fideicomiso tiene por objeto el financiamiento de los proyectos específicos para la investigación y desarrollo tecnológico, así como también cubrir los gastos ocasionados por la edificación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de incentivos a los investigadores y otros propósitos relacionados con los proyectos científicos o tecnológicos aprobados.

NOTA 5 - BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros adjuntos del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

- a. Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- b. Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010 y 2011, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual reguló que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- Marco Conceptual
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Tipo de Gasto
- Clasificador por Rubro de Ingresos
- Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- Momentos Contables de los Egresos
- Momentos Contables de los Ingresos
- Manual de Contabilidad Gubernamental

Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

- a. Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012 para dicho Sector Paraestatal, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG). Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011. Las normas gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son:
-

- - NIFGG SP 01 Control presupuestario de los ingresos y de los gastos.
- - NIFGG SP 02 Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades.
- - NIFGG SP 03 Estimación de cuentas incobrables.
- - NIFGG SP 04 Re expresión.
- - NIFGG SP 05 Obligaciones laborales.
- - NIFGG SP 06 Arrendamiento financiero.
- - NIFGE SP 01 Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo "PIDIREGAS".
- - NACG 01 Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental.

Adicionalmente, dicha UCG emitió el oficio circular de fecha 18 de febrero de 2013 denominado "Lineamientos específicos para la elaboración de los estados financieros aplicables a las entidades paraestatales federales y la integración de la información contable para efectos de la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012", en el cual se establecen los términos y los formatos aplicables para la elaboración de los estados financieros para efectos de ser dictaminados por parte de los auditores externos y para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2012.

- b. Las normas contables Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013. Al respecto el INAOE no ha determinado y registrado en los estados financieros los efectos de la aplicación de las citadas normas contables en los estados financieros adjuntos
- c. Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera nacionales e internacionales.

NOTA 6 - PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las políticas contables más representativas utilizadas por el INAOE para la preparación de sus estados financieros, se resumen a continuación:

a) Bases de registro

A partir del 1 de enero de 2012, los estados financieros adjuntos fueron preparados de acuerdo con la base acumulativa, apegándose al marco conceptual y los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establecen los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados. Asimismo, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables mencionados en dicho acuerdo, en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que entró en vigor el 1 de enero de 2009 iniciando su vigencia a partir de los ejercicios iniciados en enero de 2012.

La LGCG tiene como objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado en Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplican para la generación de información financiera y presupuestal que emitan los entes públicos.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera :

La entidad reconoce los efectos de la inflación en la información financiera conforme a la nueva NIFGG SP 04 “Re expresión”, quedando clasificada dentro del Apartado “D”, o sea, como una entidad paraestatal no lucrativa, que cumple una clara función social, que su eficiencia y productividad no pueden ser medibles en términos de rentabilidad financiera, y que sus recursos de operación y de inversión provienen predominantemente de las transferencias que les otorga el Gobierno Federal vía subsidios, previa aprobación de sus presupuestos anuales para gastos de operación y de inversión; se trata de una institución prestadora de servicios de carácter educativo, científico y tecnológico.

La anterior NEIFGSP-007 relativa al reconocimiento de los efectos de la inflación, entró en vigor en el ejercicio 2008, requiere que a partir del ejercicio en que se confirma el cambio a un entorno no inflacionario, se dejen de reconocer los efectos de la misma en los estados financieros (desconexión de la contabilidad inflacionaria).

Para efectos de esta norma, se considerará que el entorno económico es no inflacionario, cuando la inflación acumulada de los 3 ejercicios anuales anteriores sea menor al 26%, e inflacionarios en el caso de que el índice acumulado sea igual o superior a dicho porcentaje; y por otra parte, cuando exista un entorno inflacionario, se deberán reconocer los efectos acumulados de la inflación no reconocida en los períodos en que el entorno fue calificado como no inflacionario (reconexión de la contabilidad inflacionaria).

A partir del inicio del período anual en que se confirma el cambio de un entorno inflacionario a un no inflacionario, la entidad debe considerar la desconexión de la contabilidad inflacionaria. No obstante, sus estados financieros comparativos de periodos anteriores, deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo de los últimos estados financieros en que se aplicó la re-expresión.

La inflación acumulada que se registró en el país en los 3 ejercicios anteriores (2012 al 2010), es equivalente al 11.79%, calificando como un entorno no inflacionario.

c) Operaciones en moneda extranjera:

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio en vigor a la fecha de su operación. Los activos en moneda extranjera existentes, se ajustan al tipo de cambio de divisas extranjeras para el cierre contable indicado y emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP, el cual al 31 de diciembre del 2012 y 2013 fue de \$13.0101 y 13.0765 respectivamente, por cada dólar americano. La diferencia por fluctuación se registra afectando la partida específica en el gasto o ingreso, según sea una pérdida o utilidad respectivamente, cumpliendo con lo señalado en la NGIFG-005 “Para ajustar al cierre del ejercicio los saldos en moneda nacional originados por derechos u obligaciones en moneda extranjera para efectos de integración”.

d) Inversiones en valores:

Se registran al costo de adquisición y los rendimientos obtenidos se reconocen al final de cada mes al valor de mercado, afectando los resultados, sobre aquellas cuentas de inversión que provengan de los recursos propios generados por el Instituto.

Los intereses generados sobre las cuentas de inversiones de recursos fiscales son reintegrados a la Tesorería de la Federación, durante los primeros diez días naturales del mes siguiente al de su obtención.

e) Almacén:

Las existencias en almacén se refieren a materiales y suministros en el almacén de oficinas centrales, reflejándose las entradas y las salidas en dicho rubro de manera mensual y su valuación se determina bajo el método de costos promedio, en cumplimiento con el Oficio Circular No. 309-A0035/2008 de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, de fecha 14 de febrero del 2008.

f) Gastos de instalación:

Este tipo de inversión se registra a su costo de adquisición y se amortiza por el método de línea recta a una tasa del 10%.

g) Inmuebles, mobiliario y equipo :

Las inversiones en activo fijo son registradas a su valor de adquisición.

h) Depreciación de propiedades, mobiliario y equipo :

La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta, aplicándose las siguientes tasas anuales:

. Edificio	5%
. Bibliografía	5%
. Mobiliario y equipo de oficina	10%
. Equipo de transporte	20%
. Equipo de cómputo	25%
. Maquinaria, refacciones y herramientas	10 y 35%
. Equipo de laboratorio y comunicación	10%

i) Obligaciones laborales:

El Instituto se apega a la obligatoriedad en el cumplimiento de la NIFGG SP 05 "Obligaciones Laborales", emitida por la SHCP, por medio de la cual indican que las entidades pertenecientes al Gobierno Federal, cuyas relaciones de trabajo se rijan por el Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional y su legislación reglamentaria, en principio no reconocerán pasivos por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores, debido a que estas obligaciones son asumidas en su totalidad por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Las indemnizaciones y haberes de retiro se aplican a resultados en el ejercicio en que ocurren.

j) Apoyos fiscales del Gobierno Federal para la operación e inversión:

Las transferencias autorizadas que se deben recibir conforme a un calendario presupuestal, son de los siguientes tipos:

1. De operación

Los que sirven para cubrir su gasto corriente por concepto de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y apoyos, figurando dentro del estado de resultados.

2. De inversión

Son los destinados para invertir en activos fijos y obras públicas, incrementando su patrimonio.

A partir del ejercicio fiscal de 2012, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó el Catálogo de Cuentas Armonizado y establece el registro de otros recursos en la cuenta 4221 "Transferencias Internas y asignaciones al Sector Público".

k) Ingresos por proyectos

El INAOE recibe recursos de terceros para la ejecución de proyectos tecnológicos con entidades gubernamentales y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para actividades de investigación y académicas.

l) Matriz de conversión del catálogo de cuentas al plan de cuentas del Consejo Nacional de Armonización Contable:

La Matriz de conversión de cuentas anteriores del catálogo al plan de cuentas aprobado y emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable en su hoja web www.conac.gob.mx se emite como balanza de comprobación al 31 de diciembre 2013, donde se citan los números de cuentas anteriores a las cuentas del Plan de Cuentas, donde se presenta la ubicación de los saldos a nivel cuenta a cuatro niveles de dígitos en su nueva cuenta asignada.

m) Reclasificación de estados financieros

Se han hecho ciertas reclasificaciones de cifras de los estados financieros de 2012, para conformarlas con las clasificaciones usadas en 2013.

NOTA 7 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Bancos/Tesorería, Recursos Propios y Depósitos de Fondos de Terceros en Administración

Los saldos de estas cuentas corresponden a recursos propios destinados al cumplimiento de obligaciones de pasivos devengados que no han sido pagados, por concepto de reintegros, adeudos de contratos, aportaciones y retenciones de impuestos. Los depósitos de fondos de terceros ó fondos en administración corresponden a recursos que Entidades Públicas y el CONACYT entrega al INAOE para la ejecución de proyectos tecnológicos y de investigación, los cuales se registran en cuentas bancarias individuales para un mejor control de cada uno de los proyectos.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, este rubro se integra como sigue:

Concepto	2013	2012
Efectivo en caja Moneda Nacional	\$ 30,000	\$ 30,000
Efectivo en caja Dólares	36,832	11,769
Bancos recursos fiscales	8,505,641	6,125,636
Bancos recursos propios	5,301,074	8,614,866
Bancos recursos de terceros	46,791,673	45,976,630
Inversiones en valores	15,833	5,100,604
Total	\$ 60,681,053	\$ 65,859,505

La política seguida por el INAOE es la de registrar el importe de los fondos recibidos en administración como ingreso, sin considerar la fecha de conclusión del proyecto y la realización efectiva del ingreso.

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

NOTA 8 - CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Los saldos al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integran como sigue:

Deudores diversos	2013	2012
PEMEX- Gas Petroquímica Básica	\$ 2,228,097	\$
Universidad de Maryland	1,712,373	
Gobierno del Edo. de Puebla	240,000	
Ford Motor Company, S.A. de C.V.	126,300	
TS Global Tech S.A. de C.V.	45,908	45,908
Crea-Net	31,786	
Minera María, S.A. de C.V.	27,300	
Tesorería de la Federación	20,361	3,520,492
Pico Computing	19,615	
Degasa, S.A. de C.V.	11,238	
AS Maquila México, S.R.L. de C.V.	10,266	
United Parcel Service de México, S.A. de C.V.	8,889	
Volkswagen de México, S.A. de C.V.	7,981	56,202
Size Alimentaria, S.A. de C.V.	6,313	
Ingenio el Carmen S.A. de C.V.	5,336	12,992
Otras cuentas por cobrar menores	15,361	7,950
Subtotal	4,517,124	3,643,544
Comisión Federal de Electricidad		245,651
COINCOMEXT, S.A. de C.V.		25,232
Gómez Rangel Luis		22,029
Intel Compras, S.A. de C.V.		15,296
As Maquila México, S. de R.L. de C.V.		11,600
Seguros Banorte		4,805
Bancomer		3,000
		327,613

Gastos por comprobar

López Hernández Jesús	32,450
Sucar Succar Luis Enrique	26,604
Olivera Romero Iván	169,200
Ríos Flores Alma	2,000
López Domínguez Eduardo	6,586
Neira Tovar Leticia Amalia	4,895

241,734

Total \$ **4,758,858** \$ **3,971,157**

NOTA 9 - INVENTARIOS

El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra como sigue:

	2013	2012
Mercancías en tránsito	\$ 5,059,997	\$ 12,958,929
Maquinaria y equipo en tránsito	23,145,013	23,443,224
Desarrollo científico y tecnológico	21,668,891	21,668,892
Total	\$ 49,873,901	\$ 58,071,045

Los saldos reflejados en las cuentas de Mercancías en tránsito y Maquinaria y equipo en tránsito se componen de erogaciones que se encuentran pendientes de ser recibidos en el Almacén General, ya sea porque el proveedor aún no los termina de fabricar, porque se encuentren en trayecto aéreo o terrestre, o bien porque se encuentran en trámite la importación; otra circunstancia puede ser que el Investigador Científico, que lo solicitó, aún no realiza las pruebas de utilidad o calidad requeridas. Sin embargo una vez solventados todos los supuestos anteriores se realiza el traspaso de a los Activos Fijos y gastos del Instituto.

En el caso de la cuenta de Desarrollo Científico y Tecnológico, proviene del 1° de junio del 2000, que fue la fecha en la que el Instituto celebró un contrato de colaboración con término de cinco años con el Consejo de Regentes de Arizona, en nombre del Observatorio Steward de la Universidad de Arizona el cual, por mutuo acuerdo, puede extenderse y cuya finalidad es la construcción del Gran Telescopio Binocular (GTB) en el sitio del Cerro la Negra, con un espejo único de 8.4 metros de diámetro originalmente, ya que con fecha del 26 de marzo del 2007, cambiaron la ubicación a San Pedro Mártir en Baja California; mediante negociaciones realizadas por la postergación en la entrega del espejo, se acordó la entrega de un espejo terminado de 6.5 metros de diámetro totalmente pulido.

Según este contrato, se acordaron efectuar en forma individual aportaciones por 2'800,000 dólares; a la fecha, el Instituto aportó 2'205,000 dólares que representa el 97% del total comprometido y que en moneda nacional representó un monto de \$ 21'231,640, mientras que la contraparte, el Observatorio Steward ya aportó la totalidad pactada.

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, OPTICA Y ELECTRÓNICA

Al respecto, se inició el proceso de fundido del tejo el 26 de agosto del 2009, en presencia del Director General del CONACYT, dicho proceso concluyó durante el mes de diciembre del mismo año y, el espejo se encuentra en proceso de pulido, con un valor final aproximado de once millones de dólares, teniendo las dos instituciones la propiedad en partes iguales, la cual supera la contribución original y sin que se hayan efectuado erogaciones adicionales por parte del Instituto.

Con fecha del 28 de mayo del 2010 se extendió el convenio hasta el 30 de junio de 2012, gestionando actualmente otra extensión que permita concluir con los trabajos del pulido del espejo. A la fecha de las presentes notas, no se tiene información actualizada.

Es importante mencionar que dentro del importe de Desarrollo científico y Tecnológico, se encuentran incluidos \$ 437,252, correspondientes al proyecto de Nanoelectrónica.

NOTA 10 - ALMACENES

El saldo de esta cuenta corresponde principalmente a bienes de consumo del Instituto, integrándose de la siguiente forma:

Concepto	2013	2012
Consumibles de cómputo	\$ 1,829,854	\$ 2,038,200
Material de oficina	1,014,521	1,169,769
Material de limpieza	259,378	322,457
Material de ferretería y plomería	262,699	59,801
Material eléctrico e iluminación	258,103	211,005
Material de ferretería y plomería	126,494	125,058
Material eléctrico e iluminación	106,226	20,615
Total	\$ 3,857,275	\$ 3,946,905

NOTA 11 - INVERSIONES FINANCIERAS

El saldo de esta cuenta corresponde a un saldo a valor histórico de las acciones que se tienen de Teléfonos de México, S.A. de C.V.; las cuales fueron obtenidas al contratar las líneas telefónicas.

NOTA 12 - BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra como sigue:

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			2013	2012
	Histórico	Revaluación	Total	Total
Terrenos	\$ 28,975,831	\$ 18,387,819	\$ 47,363,650	\$ 47,363,650
Edificios	89,051,047	78,128,193	167,179,240	167,179,240
	118,026,878	96,516,012	214,542,890	214,542,890
Depreciación de edificios	(48,083,284)	(54,218,440)	(102,301,724)	(98,069,039)
	69,943,594	42,297,572	112,241,166	116,473,851
Construcciones en proceso	1,613,392,379	-	1,613,392,379	1,510,748,113
Saldo neto	\$ 1,683,335,973	\$ 42,297,572	\$ 1,725,633,545	\$ 1,627,221,964

Los saldos que se presentan en la cuenta de construcciones en proceso son el registro contable acumulado del centro de costos del Inmueble GTM y que al final de la Construcción pasaran a formar parte del Patrimonio Institucional.

Bienes muebles			2013	2012
	Histórico	Revaluación	Total	Total
Mobiliario y equipo de administración	\$ 117,922,390	\$ 54,273,615	\$ 172,196,005	\$ 165,232,364
Equipo e instrumental médico y de	205,801,444	73,979,473	279,780,917	258,923,574
Equipo de transporte	8,240,776	2,499,191	10,739,967	10,399,032
Maquinaria, otros equipos y herramienta	59,617,985	31,205,901	90,823,886	84,986,490
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	1,792,822	18,500,808	20,293,630	20,293,630
	393,375,417	180,458,988	573,834,405	539,835,090
Depreciación acumulada	(269,414,729)	(159,849,456)	(429,264,185)	(406,701,241)
Saldo neto	\$ 123,960,688	\$ 20,609,532	\$ 144,570,220	\$ 133,133,849

El cargo a resultados por concepto de depreciaciones de los bienes inmuebles y muebles en los ejercicios 2013 y 2012 ascendió a \$ 26,737,449 y \$ 21,440,172 respectivamente. Al 31 de diciembre de 2013 el INAOE, no ha reconocido la depreciación sobre los saldos revaluados de los bienes muebles e inmuebles de los ejercicios anteriores de 2008 a 2012 y del ejercicio 2013.

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, OPTICA Y ELECTRÓNICA

En relación a los estudios respectivos y señalados en el Boletín C-15, por el deterioro de los activos de larga duración y su disposición, el Instituto no lo aplica, ya que se apega a la norma emitida por la SHCP referente a la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

NOTA 13 - OTROS ACTIVOS DIFERIDOS

Corresponde a las cuentas de seguros pagados por anticipado, depósitos en garantía y los gastos de instalación.

NOTA 14 - FIDEICOMISOS MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, este rubro se integra como sigue:

Concepto	2013	2012
Disponibilidad inicial	\$ 15,856,546	\$ 7,119,532
Más: Incrementos al patrimonio:		
Rendimientos financieros en el periodo	407,609	450,638
Aportaciones convenio CONACYT 10/276/2012 FOINST 67/2012	-	15,000,000
Otros ingresos (Reembolso por financiamiento)	390,678	86,000
Total incrementos al patrimonio del periodo	\$ 798,287	\$ 15,536,638
Menos - Aplicaciones al patrimonio:		
Honorarios fiduciarios	45,728	57,049
Pérdidas cambiarias por actualización del dólar	4,735	64,467
Gastos por convenios		
Convenio FID/01/2012	-	243,080
Convenio 10/276/2012 FOINST 27/2012	-	6,435,028
Costo de facturas electrónicas	1,148	-
Convenio FID/02/2013	172,000	-
Convenio FID/03/2013	218,678	-
Convenio FID/04/2013	340,934	-
Convenio FID/05/2013	91,121	-
Convenio 10/276/2012 FOINST 27/2012	7,935,158	-
Total aplicaciones al patrimonio del periodo	8,809,502	6,799,624
Disponibilidad final	\$ 7,845,331	\$ 15,856,546

En apego al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por la CONAC y a los lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 02/01/2013, el INAOE registró el Fideicomiso no. 1750-2 (**Ver Nota 4-f**), con un cargo a la cuenta 1.2.1.3 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos y un crédito a la cuenta del patrimonio el saldo del patrimonio del Fideicomiso, por un monto de \$7,845,330, respectivamente. Hasta el 31 de diciembre de 2012, el registro del citado fideicomiso se manejaba en cuentas de orden.

NOTA 15 - CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra a como sigue:

Concepto	2013	2012
Tlamizo Ramírez Rodrigo	\$ -	\$ 3,500,000
Grupo Constructor Urbano, S.A de C.V.	907,519	-
Construcción y Coordinación de Proyectos, S.A. de C.V.	409,449	-
García Lobato José Fidel Pedro.	62,031	-
Otros saldos menores	-	221,488
TOTAL	\$ 1,378,999	\$ 3,721,488

NOTA 16 - RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR

El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se integra como sigue:

	2013	2012
ISR sobre los ingresos por salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado	\$ 8,332,268	\$ 7,565,837
IVA cobrado por pagar	701,114	177,281
Aportaciones al SAR	1,463,643	1,301,843
Impuesto sobre nómina estatal	-	665,026
Cuotas FOVISSSTE	611,083	563,817
IVA retenido sobre honorarios	266,697	248,421
ISR retenido sobre honorarios	250,231	264,766
Retención del 5 al millar sobre obras	-	5,135
IVA retenido por fletes	96	360
	\$ 11,625,132	\$ 10,792,486

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

NOTA 17 - OTROS PASIVOS

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, este rubro se integra como sigue:

Concepto	2013	2012
Sueldos Personal INAOE	\$ 473,683	\$ 482,718
Prima Seguro De Vida (Institución	308,267	332,543
Ahorro Solidario	197,192	206,345
Pensión Alimenticia Por Juicio	46,321	46,321
Seguro de Retiro a Trabajadores	(12,677)	-
Otros saldos menores		49,861
TOTAL	\$ 1,012,786	\$ 1,117,788

NOTA 18 - PATRIMONIO.

Patrimonio contribuido:

El patrimonio del Instituto se integra con:

- a. Los bienes muebles e inmuebles y derechos que por cualquier título legal haya adquirido, así como los recursos que le transfiera el Gobierno Federal en los términos de las disposiciones aplicables;
- b. Los recursos que le sean asignados o transferidos conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente;
- c. Los subsidios, transferencias, participaciones, donaciones, herencias y legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, así como los beneficios que reciba derivados de los contratos y convenios que celebre, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- d. Los ingresos que por sus servicios perciba; y
- e. Los demás bienes, derechos y recursos que por cualquier título legal adquiera.

Para el ejercicio 2013, por transferencia del Gobierno Federal para la adquisición de bienes muebles, fue aprobado en el presupuesto original un monto de \$33,260,787 y modificado por \$45,760,787; recursos que se destinaron a incrementar el patrimonio por la adquisición de equipo de cómputo para el

Fortalecimiento de la red de datos y servidores del Instituto así como la adquisición de paneles para el Gran Telescopio Milimétrico, mismo que contó con autorización en el Programa y Proyectos de Inversión PPI en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda; con número 123891U0002; 123891U0003 y 133891U0001.

NOTA 19 - CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS:

Los movimientos que se efectuaron durante el ejercicio 2013 de su presupuesto autorizado fue el siguiente:

INGRESOS	FISCALES	PROPIOS	TOTALES
Original	325,571,826.00	45,000,000.00	370,571,826.00
Modificado	339,920,451.00	45,000,000.00	384,920,451.00
Comprometido	339,920,451.00	28,190,431.00	368,110,882.00
Devengado	339,920,451.00	28,190,431.00	368,110,882.00
Pagado/cobrado	339,920,451.00	25,212,640.00	365,133,091.00
No cobrado	0.00	4,115,531.00	4,115,531.00

EGRESOS	FISCALES	PROPIOS	TOTALES
Original	325,571,826.00	45,000,000.00	370,571,826.00
Modificado	339,920,451.00	45,000,000.00	384,920,451.00
Comprometido	339,920,451.00	28,190,431.00	368,110,882.00
Devengado	339,920,451.00	28,190,431.00	368,110,882.00
Pagado/cobrado	339,012,932.00	28,190,431.00	367,203,363.00
No cobrado	907,519.00	0.00	907,519.00

DISPONIBILIDAD 0.00 1,137,740.00 1,137,740.00

Así mismo, la disponibilidad inicial 2013 por \$6,374,876.00 fue erogada en sus totalidad para apoyar el gasto del ejercicio, principalmente en el rubro de Servicios Personales.

El Instituto con la finalidad de vincular el presupuesto con la contabilidad patrimonial, registra en cuentas de orden el presupuesto autorizado y sus modificaciones, tanto de los ingresos como los egresos, cumpliendo con lo establecido en la NIFGGSP 01 "Control Presupuestario de los ingresos y los gastos".

NOTA 20 - INGRESOS DE GESTION

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, este rubro se integra como sigue:

Concepto	2013	2012
Ingresos por proyectos CONACYT	\$ 60,896,257	\$ 105,592,642
Servicios	1,954,835	1,298,000
Convenios tecnológicos	26,551,915	92,191,027
Total	\$ 89,403,007	\$ 199,081,669

El INAOE celebra convenios a través del CONACYT y diversos fondos sectoriales y mixtos para llevar a cabo proyectos especiales y de educación a través de los cuales obtiene recursos propios.

La disponibilidad inicial de los Convenios de Colaboración asciende a un monto de \$ 38,551,169 y los egresos en flujo de efectivo, correspondiente al ejercicio, son por total de \$90,229,145; arrojando una disponibilidad final de \$32,518,986

Se han elaborado los Estados Financieros Armonizados conforme al Plan de cuentas emitido por CONAC y a los formatos de estados financieros considerados en el Manual de Contabilidad Gubernamental. A la fecha se inició la actualización del Sistema Informático para registrar la Contabilidad de manera armonizada en 2014 conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NOTA 21 - CONTINGENCIAS

Sin formar parte de los Estados Financieros a continuación se presenta los Juicios Laborales y otros Juicios que se tienen en proceso.

I. JUICIOS LABORALES:

A) Roberto Cardona Núñez, vs Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) Exp. 417/2003.
 Junta Especial Número Catorce Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje.
 Contingencia aproximada: \$5'995,189.89

Estado procesal actual: Pendiente que cause ejecutoria el laudo fechado el 12 de septiembre de 2013 y se resuelva el recurso de reclamación que interpuso el actor ante la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Opinión sobre su probable resolución: El asunto está resuelto a favor del INAOE, puesto que las ejecutorias de amparo son inatacables, excepto cuando éstas hacen una interpretación directa de algún precepto constitucional, lo que no acontece en la especie, inclusive la interposición de una nueva demanda de amparo en contra del laudo de fecha 12 de septiembre de 2013, no permite que se combatan cuestiones que ya fueron ejecutoriamente resueltas. No obstante lo anterior, debe tenerse presente que en materia laboral opera la suplencia de la queja a favor del trabajador, lo que represente siempre un riesgo contingente.

B) Ojeda Castañeda Jorge vs. Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) Exp. 250/2009
Junta Número Catorce Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje.
Contingencia aproximada: \$2,498,686.05

El presente asunto es un poco riesgoso, no pudiendo determinar el porcentaje de obtener un resultado favorable a los intereses de su representada, si no hasta que se emita el Laudo correspondiente.

C) Ojeda Castañeda Jorge vs. Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) Exp. 281/2010.
Junta Número Catorce Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje.
Contingencia aproximada: \$2'565,661.14.

Como probable resolución del asunto, no se puede informar con certeza, toda vez que en el presente vamos a negar el despido y ofrecer el trabajo, además de que dependemos del desahogo de pruebas, que ofrezcamos.

D) Tecuatl Quetchol Rosario, María Félix Tecualt Quetchol, Luisa Tecual Maldonado, Armando Becerra de la Luz. vs. Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) Exp. 1292/2010.
Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje con sede en Puebla, Puebla. Contingencia aproximada: \$2'418,872.00.

Los actores demandan la compensación económica a los servidores públicos que deciden concluir en definitiva la prestación de sus servicios dentro de la Administración Pública Federal.

El determinar el porcentaje de obtener un resultado favorable a los intereses de su representada, derivará en el estudio que haga la junta sobre si les pertenece a los actores la compensación económica que a los servidores públicos que deciden concluir en definitiva la prestación de sus servicios dentro de la administración pública federal, y en el presente asunto, a varios trabajadores que tenían puestos similares, les otorgaron dicha prestación.

E) Pérez Pérez Nahu, Crisanto Ramirez Laura, Huepa Cortes Araceli, Camacho González Laura vs. Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)
Exp. 86/2012

Junta Número Catorce Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje.
Contingencia aproximada: \$3'076,875.55

En el presente asunto no es posible determinar el porcentaje de obtener un resultado favorable a los intereses de su representada, haciendo de su conocimiento que el presente asunto es muy riesgoso

F) Islas González José Carlos vs. Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)
Exp. 558/2011
Junta Número Catorce Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje.
Contingencia aproximada: \$1'365,629.35

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

En el presente asunto podemos comentarles que en el supuesto de que se perfeccionen las documentales exhibidas, las probabilidades de una resolución favorable a los intereses de su representada son altas.

G) Flores Sánchez José Francisco vs. Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) Exp. 250/2009

Junta Número Catorce Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje.

El actor demanda la promoción a la categoría de Coordinador de técnicos nivel 13; así como regalo de fin de año, regalo del día del padre y pago de licencias médicas, cantidades que no están determinadas.

En el presente asunto, no ha tenido verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, por lo cual no hemos dado contestación a la demanda y no habiéndose ofertado las pruebas hasta este momento en juicio, por lo anterior no se ha fijado la litis del mismo, razón por la cual no es posible determinar una resolución favorable o desfavorable a los intereses de su representada.

H) Jorge Salazar Reyes vs. Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), Exp. 8178/2010.

Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Cd. de México, Distrito Federal.

Contingencia aproximada: \$884,968.23

II.- OTROS JUICIOS:

A) JUICIO ORDINARIO ADMINISTRATIVO FEDERAL PROMOVIDO POR INAOE CONTRA CLUSTER FOR INNOVATION INC.

En fecha 18 de septiembre de 2008, el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica promovió juicio ordinario civil federal en contra de la empresa CLUSTER FOR INNOVATION INC., derivado del incumplimiento al contrato número CSAOP-GTM-PUE-02/2007, con la que se reclamó el pago de la cantidad de US\$472,000.00 (Cuatrocientos setenta y dos mil 00/100 dólares, moneda de los Estados Unidos de América) como suerte principal, más penas convencionales, intereses legales y, gastos y costas.

Por acuerdo de fecha 14 de febrero de 2012, se mandó dar vista al INAOE con oficio de la Subdirectora de Exhortos y Cartas Rogatorias de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual anexa la certificación que hizo la notificadora en los Estados Unidos de América, respecto a la imposibilidad de emplazar a la demandada CLUSTER FOR INNOVATION INC., debido a que informaron que desde hace seis meses o más, cambió de domicilio dicha empresa.

En el mes de octubre de 2012, INAOE proporcionó como nuevo domicilio para emplazar a la empresa CLUSTER FOR INNOVATION INC., el ubicado en "ONE RIVERWAY, SUITE 1100, MAIL BOX 55, HOUSTON, TX 77056 USA", con lo que se solicitó al Juzgado proseguir con el juicio y mediante acuerdo fechado el 13 de noviembre de 2012, se ordenó girar nueva cuenta la carta rogatoria. Asimismo, por acuerdos fechados el 6 de febrero y 18 de junio de 2013, se tuvieron por exhibidas ante la Secretaría de Relaciones Exteriores las cartas rogatorias, ordenándose su trámite correspondiente.

Mediante oficio número ASJ-39282, fechado el 25 de noviembre de 2013, la Subdirectora de Exhortos y Cartas Rogatorias de la Secretaría de Relaciones Exteriores, informó al Juzgado Segundo de Distrito que la empresa Process Forwarding Internacional remitió la carta rogatoria junto con las constancias de lo actuado, de los que se desprende que no fue posible notificar a la empresa demandada.

Estado procesal actual: No ha sido posible emplazar a la empresa CLUSTER FOR INNOVATION INC, por cambios de domicilio y se requiere que INAOE proporcione nuevo domicilio para promover le emisión de nueva carta rogatoria.

Opinión sobre su probable resolución: Debido a que se trata de una empresa que estuvo domiciliada en Houston, Estados Unidos de América y que ha sido certificado por las autoridades responsables de llevar a cabo las notificaciones que dicha empresa no se localiza porque ha cambiado de domicilio, hasta en tanto no se localice su paradero no será posible instruir el juicio.

Monto estimado de la obligación o derecho que se generaría: El monto del derecho de INAOE es por la cantidad de USD \$472,000.00 (Cuatrocientos setenta y dos mil 00/100 dólares, moneda de los Estados Unidos de América) como suerte principal, más el pago de penas convencionales, intereses y gastos y costas que origine el juicio.
